

REGISTRO GENERAL DE COMERCIO
Con esta fecha y en conformidad con el
Decreto 191/2004, ha sido inscrita con el nº 5770. En la hoja 7. Folio el presente.
Zaragoza, a 14 de Sept. de 2001.
El Encargado del Registro.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, Y EL GREMIO PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CARNICEROS-CHARCUTEROS DE ZARAGOZA PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR

Zaragoza, a 3 de Sept. dos mil uno

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Porta Monedero, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 8 de mayo de 2001.

Y de otra, D. Manuel Remiro Saldaña, en representación del Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Zaragoza, en adelante el Gremio provincial, con CIF G50161066 y domicilio en Zaragoza, C/ Ramón y Cajal, 41 bajos.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose ambos competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, en su artículo 35.19 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior; y el apartado 24 del precitado artículo, la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Segundo.- En el ejercicio de estas competencias, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, promueve la necesaria modernización de los establecimientos comerciales para reforzar su competitividad frente a las grandes superficies.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón, que desarrolla una política de reforma de estructuras comerciales encaminada a la modernización y racionalización de la actividad comercial.

Cuarto.- El Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Zaragoza ha concurrido a la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2001, convocadas por la Orden de 6 de noviembre de 2000 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo en materia de comercio interior, y de conformidad con el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante el presente Convenio se produce la terminación convencional del procedimiento.

CONVIENEN

Primero.- Mediante el presente Convenio se llevarán a cabo inversiones de carácter fijo, mobiliario, equipo y aplicaciones informáticas del Gremio.

Segundo.- El coste para inversiones de carácter fijo, mobiliario, equipo y aplicaciones informáticas del Gremio será de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO OCHOCIENTAS PESETAS (2.285.800,-ptas.), de las cuales el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo financiará el 40% de las mismas, es decir NOVECIENTAS CATORCE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (914.320,- ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 1502.6221.78200.

Tercero.- La ayuda concedida deberá aplicarse en la realización del proyecto de inversión expuesto en la solicitud en la forma y términos que se deriven de la misma y de la documentación complementaria presentada por la Asociación.

En el caso de que la inversión final realizada por la entidad beneficiaria fuera inferior a la prevista, la cuantía a abonar sería la resultante de aplicar el porcentaje otorgado a la inversión realmente ejecutada.

Cuarto.- La documentación acreditativa de la inversión y ejecución de la inversión deberá presentarse mediante las facturas originales con el recibí o extracto bancario de la transferencia realizada y dos fotocopias de la misma documentación para su compulsación por el SERVICIO PROVINCIAL DE

INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO DE ZARAGOZA y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2001.

Quinto.- El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, podrá realizar cuantas inspecciones o comprobaciones estime oportunas para asegurarse que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad propuesta.

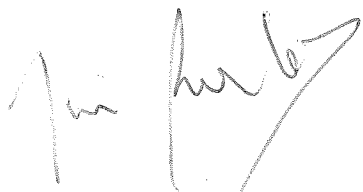
Sexto.- Las actividades objeto del presente Convenio, pueden ser susceptibles de ser incluidas en el Plan de Consolidación y competitividad de las PYME, cuya norma reguladora publicará el Ministerio de Economía.

En el supuesto que se obtenga una financiación más ventajosa con cargo a dicho Plan, ambas partes renuncian a lo dispuesto en el presente Convenio.

Septimo.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el presente ejercicio, sin perjuicio de que los documentos acreditativos de la actividad que se presenten para justificar el gasto puedan ser de fecha comprendida entre el 1 de noviembre de 2000 y el 31 de octubre de 2001.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y DESARROLLO



José Porta Monedero

EL REPRESENTANTE DEL
GREMIO PROVINCIAL DE
CARNICEROS-CHARCUTEROS
DE ZARAGOZA



Manuel Remiro Saldaña





CG 8052001/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2001, se adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Zaragoza para actuaciones en materia de comercio interior. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación de NOVECIENTAS CATORCE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (914.320 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.6221.78200. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo para la firma del presente Convenio de Colaboración en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a ~~EXCMO.~~ SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,